



DECRETO N° 1843/25

San Martín de los Andes, 16 JUL 2025

**VISTO:**

El Expediente Digital EX-2024-00008538-MUNIANDES-AMES#SG y la Ordenanza N° 15197/25 que aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de una Rifa en el marco de la Edición 44° de la "Fiesta Nacional del Montañés", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Cláusula 1 el citado Convenio autoriza a la Municipalidad de San Martín de los Andes a realizar una Rifa en el marco de la Edición 44° de la fiesta popular denominada "Fiesta Nacional del Montañés".

Que en su Cláusula 3 el mismo Convenio establece que la Municipalidad de San Martín de los Andes es la única responsable de todo lo relativo al concurso, incluyendo la organización y control del mismo, la realización de los sorteos públicos fiscalizados por escribano, la compra y entrega de la totalidad de los premios.

Que el premio de la Rifa será un automóvil 0 Km marca Toyota, modelo Yaris XS 1.5 5P CVT.

Que la mencionada Rifa tendrá una emisión de cinco mil (5.000) certificados enumerados del 0001 al 5000, ambos incluidos, con un precio unitario de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la Secretaría de Cultura es la encargada de la comunicación, promoción, difusión y venta de los números del sorteo.

Que es necesario para la correcta realización del sorteo establecer bases y condiciones.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

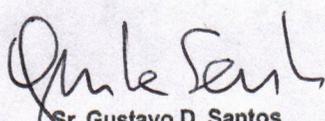
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** APRUÉBENSE las "Bases y Condiciones" de la "RIFA FIESTA NACIONAL DEL MONTAÑÉS 2025", las cuales forman parte del presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

c.m/Cultura

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Sr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



**ANEXO I**

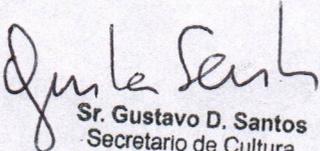
**BASES Y CONDICIONES RIFA "FIESTA NACIONAL DEL MONTAÑÉS 2025"**

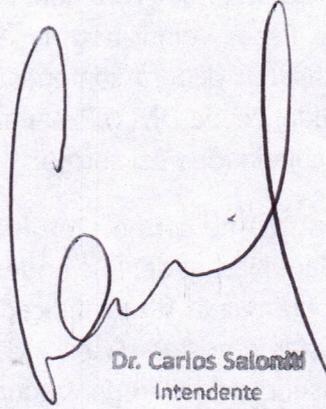
1. Emisión: la emisión constará de 5.000 (cinco mil) números enteros desde el número 001 hasta el número 5.000.
  2. Valor: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) por certificado.
  3. Certificado: deberá contener datos de identificación del comprador, a saber: Nombre y Apellido, N° de DNI o Pasaporte, Teléfono de contacto y localidad.  
Particularidades del sorteo:
    - a. Fecha: día de sorteo: 24/08/2025. Queda expresamente aclarado que la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizador, podrá suspender y/o reprogramar la fecha indicada, cuando circunstancias no imputables a la misma o no previstas en estas Bases y Condiciones o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. El organizador se obliga a comunicar dicha circunstancia mediante el medio masivo de difusión que estime corresponder.
    - b. Premio: AUTO TOYOTA YARIS XS CVT 5 PTAS, 0 Km, color GRIS OSCURO. El premio se entregará en especie, es decir, no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo. Las imágenes utilizadas en la difusión del premio, serán a modo ilustrativo.
    - c. Modalidad: sale sí o sí.
    - d. Participación: participarán del sorteo, todos los certificados efectivamente vendidos, que contengan de manera legible todos los datos requeridos en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones. La Municipalidad de San Martín de los Andes, no será responsable si los datos de los participantes hubieran sido erróneamente consignados.
    - e. No podrán participar del sorteo, los menores de 18 años de edad, ni los funcionarios políticos pertenecientes a la Municipalidad de San Martín de los Andes.
    - f. Fiscalización: La fiscalización de los sorteos será realizada por escribano público y/o por la autoridad fiscalizadora correspondiente.
  5. Adjudicación: será adjudicatario del premio, la persona identificada con los datos consignados en el certificado extraído.
  6. Cesión de la adjudicación: el adjudicatario del premio podrá ceder el mismo ante escribano público, dentro de los treinta (30) días corridos de realizado el sorteo, debiendo acompañar dentro del mismo plazo, copia de la cesión a la Municipalidad de San Martín de los Andes. Dicha cesión deberá ser previa a la inscripción a nombre del ganador del automotor, en la Dirección Nacional del Registro Automotor.
  7. Prescripción: en el caso de que el adjudicatario del premio no se presente al cobro del mismo dentro de los treinta (30) días corridos de realizado el sorteo, el premio quedará prescripto y quedará bajo el dominio de la Municipalidad de San Martín de los Andes.
  8. Gastos e impuestos: el premio será entregado libre de los gastos e impuestos inherentes al bien.
  9. Patentamiento: deberá realizarse dentro de la Provincia del Neuquén.
  10. Retiro del premio: el ganador del premio deberá apersonarse en la concesionaria Nippon Car, calle Eugenio Perticone 2095 de la ciudad de Neuquén, a fin de completar la documentación necesaria para poder retirar el vehículo adjudicado.
  11. La participación en la rifa implicará la autorización a la Municipalidad de San Martín de los Andes para la publicación de la imagen del participante, en todos los medios y lugares que los mencionados dispongan.
  12. La participación en la rifa, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas podrá implicar la exclusión del
- "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".*  
*"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*  
*"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"*  
*"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



participante, siempre a criterio de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Esta última se reserva el derecho de modificar estas bases y condiciones en caso de fuerza mayor, comprometiéndose en tal supuesto, a notificar de manera fehaciente dicha decisión por los medios que considere pertinentes. Las cuestiones no contempladas en la presente y/o las dudas respecto a las que sí se encuentran contempladas, serán resueltas por la Municipalidad de San Martín de los Andes.

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes